

RESOLUCIÓN "J.E" N° 001/20

PARANÁ, -5 FEB 2020

VISTO el EXP\_FCECO-UER N° 673/2019 titulado: Elecciones de Consejeros Directivos por el Cuerpo de Graduados, la Resolución Rectoral N° 557/18 T.O. Régimen Eleccionario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "C.S." N° 098/19 se estableció el Calendario Electoral 2020-2022 para el Cuerpo de Graduados, fijándose para el seis de marzo de dos mil veinte la elección de los consejeros directivos.

Que por Resolución "J.E." N° 004/19 se fijó el Calendario Electoral para el llamado a elecciones de Consejeros Directivos por el Cuerpo de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que para la elección de Consejeros Directivos por el Cuerpo de Graduados se han presentado las listas "Unidad en Ciencias Económicas" y "Participación y Compromiso".

Que las listas han sido publicadas en el período establecido conforme el inciso f) del Artículo 12° de la Resolución Rectoral N° 557/18, habiéndose presentado impugnación contra la lista "Participación y Compromiso".

Que conforme el Art. 12° inciso g) de la Resolución N° 557/18 Régimen Eleccionario, se corrió vista al apoderado de la lista impugnada Cr. Marcelo Rafael Haddad, venciendo el plazo pertinente sin que haya contestado el traslado.

Que asimismo, previo a resolver la impugnación, se solicitó dictamen al Servicio Jurídico de la Universidad.

Que analizado el dictamen N° 4763/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad se resuelve hacer lugar a la impugnación formulada contra la lista "Participación y Compromiso", rechazando su presentación.

Que para esta decisión se tuvo en cuenta el punto 4.- del dictamen antes mencionado que dice: *"Que de acuerdo al reglamento eleccionario, las agrupaciones que se presenten deben cumplir ciertos requisitos formales que pueden considerarse mínimos y que la falta de ellos obsta a su ///.-"*



///.-

oficialización.

*Téngase presente que las agrupaciones que se presentan en las elecciones de esta universidad no son partidos políticos previamente constituidos y por ende, las exigencias mínimas previstas en el reglamento pretenden mostrar cierto grado de organización y previsión. Por ello, la sanción establecida en el Art. 12° inciso e) es grave: "La falta de alguno de los actos requeridos torna nula la actuación y se tendrá como no presentada..." Por otra parte, las excepciones previstas en el mismo y en el agregado establecido por Ordenanza 439 no están relacionadas con las omisiones advertidas en relación a la lista impugnada "Participación y Compromiso", principalmente a la fecha no se han presentado los avales con las firmas en original (ver fs. 68) ni el 5/12/19 -fecha límite- se presentaron las candidaturas con sus aceptaciones, faltando a la fecha una de ellas (consejero suplente Boiero)".*

Que el inciso h) del artículo 12° Régimen Eleccionario establece que la Junta Electoral resuelve la oficialización de las listas, y el inciso i) prevé que presentándose una sola lista, si es válida, debe proclamarse a sus candidatos como electos sin necesidad de realizarse la elección y de conformidad a lo establecido en los incisos c) y h) del Artículo 9° esta Junta Electoral está facultada para resolver.

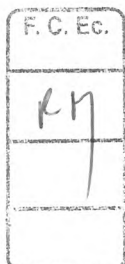
Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación formulada contra la lista "Participación y Compromiso, rechazando su presentación.

ARTÍCULO 2°.- Oficializar y proclamar, por el período 22/04/20 al 21/04/22, la lista "Unidad en Ciencias Económicas" de representantes titulares y suplentes por el Cuerpo de Graduados ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.



ANEXO I  
ELECCIÓN DE CONSEJEROS DIRECTIVOS GRADUADOS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PERIODO: 22/04/20 AL 21/04/22

LISTA: "Unidad en Ciencias Económicas"

CONSEJEROS TITULARES:

CRA. SANCHEZ, Viviana Inés - DNI 18.007.513

CR. ENRIQUEZ, Juan Pablo Emanuel - DNI 28.591.899

CR. CIS ALMADA, Alejandro María- DNI 34.014.126

CRA. QUINTANA, Carolina Elisabet - DNI 32.831.564

CONSEJEROS SUPLENTE:

CR. ALBORNOZ, Rubén María - DNI 16.787.493

CRA. SALOMÓN, Paula Andrea - DNI 34.163.883

CRA. BLASÓN, Andrea Fabiana DNI 18.010.693

CRA. DOLCE, Cristela Emilse DNI 35.706.418.

The image shows four handwritten signatures in black ink. The signatures are written in a cursive style. The first signature on the left is partially cut off. The second signature is the most legible, appearing to read 'Rubén Albornoz'. The third signature is also partially cut off. The fourth signature on the right is a stylized, circular signature.